UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 976-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 15 de noviembre de 2022

Vista la Solicitud con registro Nº 2268193 de fecha 04 de noviembre de 2022, presentado por la Bachiller **CARLA MERCEDES SOTO SARMIENTO**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 306-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"RIESGO CREDITICIO Y DE LIQUIDEZ EN LA RENTABILIDAD DE LA BANCA MULTIPLE DEL PERU: 2000-2019"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Efraín Castillo Quintero y Jesús Huamán Palomino;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de la Bachiller Carla Mercedes Soto Sarmiento, se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2022, a las 15:30 horas, resultando aprobada por unanimidad con el calificativo promedio de QUINCE (15);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a la Bachiller **CARLA MERCEDES SOTO SARMIENTO.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesada
Archivo

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 877-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 07 de noviembre de 2022

Vista la Solicitud con registro Nº 2264611 de fecha 21 de octubre de 2022, presentado por el Bachiller **ALFREDO DIPAZ BALDEON**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 306-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"RIESGO CREDITICIO Y DE LIQUIDEZ EN LA RENTABILIDAD DE LA BANCA MULTIPLE DEL PERU: 2000-2019"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Efraín Castillo Quintero y Jesús Huamán Palomino;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis del Bachiller Alfredo Dipaz Baldeon, se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2022, a las 15:30 horas, resultando aprobado por unanimidad con el calificativo promedio de QUINCE (15);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista al Bachiller **ALFREDO DIPAZ BALDEON.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesado
Archivo